Fusagasugá, Mayo 27 de 2025

Doctor
DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director
Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD PROPUESTA ALQUILER DE UN BIEN

REF: ALQUILER DE UN BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, PARA REALIZAR EVENTO EN EL MARCO DE EXPOFUSA 2025

Reciba un cordial saludo

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de poner a consideración la propuesta del objeto en referencia

Las actividades propuestas serán las siguientes

En el marco de las actividades de EXPOFUSA 2025 lideradas por la Administración Municipal, así como distintos colaboradores de orden privado, como empresario y encargado de gestionar lo respectivo al "Super Concierto Expofusa 2025 comedidamente solicito el alquiler del escenario ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS, el cual se llevará a cabo el 31 de mayo y 1 de junio de 2025.

Para ello se dispondrá de protector de estiba para el cuidado de la grama del estadio, así como la logistica, permisos, y demás trámites y documentos necesarios para este tipo de eventos, por lo que se pone a consideración el alquiler de un porcentaje del inmueble con sus anexidades (camerinos, baños) limitado a un cincuenta 50% del área del escenario deportivo del ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO MAZUERA VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA para eventos recreativos, culturales y de diversión en el marco de EXPOFUSA 2025, donde el arrendatario tiene el derecho de utilizar el treinta por ciento (30%) del espacio del escenario deportivo para colocar su publicidad

Como obligaciones a cargo se proponen las siguientes

1) Cancelar el valor total del canon del alquiler, una vez firmada el acta de entrega del inmueble
2) El arrendatario no podrá subarrendar, ceder el contrato, el goce del inmueble, o cambiar de destinación del mismo, de manera total o parcial del inmueble, sin expresa autorización por escrito por parte del arrendador.
3) El arrendatario no deberá proceder en acciones que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos, o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen contravención, debidamente comprobados ante la autoridad policiva.
4) No podrá realizar mejoras, cambios, ampliaciones, modificaciones, destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada, sin expresa autorización por escrito por parte del arrendador.
5) Recibir en calidad de arrendamiento el bien inmueble objeto del contrato y suscribir el acta de entrega evidenciando las condiciones y estado del inmueble.
6) Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien objeto del presente contrato de arrendamiento.
7) Restituir el bien inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado.
8) Restituir al IDERF el bien inmueble objeto del contrato, una vez finalizado el mismo.
9) Suscribir con el IDERF, el acta de restitución del bien inmueble con su correspondiente inventario
10) Responder por los daños ocurridos por el mal uso del inmueble y los elementos entregados, caso en el cual el arrendatario tendrá que repararlos o en su defecto, indemnizar al IDERF en una suma equivalente del valor del daño ocasionado, sin perjuicio de las demás acciones a las que haya lugar.
11) Utilizar y destinar el inmueble exclusivamente para el uso objeto del contrato.
12) Mantener aseado y bien presentado el escenario deportivo.
13) El arrendatario se abstendrá de guardar o permitir que dentro del inmueble se guarden elementos tóxicos, Insalubres, explosivos o dañosos para la conservación, higiene, seguridad, y estética del espacio y en general de sus ocupantes permanentes o transitorios
14) Por ser este un espacio público el arrendatario deberá conservar un adecuado comportamiento absteniéndose de generar acciones que afecten la imagen institucional del IDERF
15) El arrendatario no podrá utilizar el inmueble para proselitismo político en todas sus manifestaciones.

16) Entregar el escenario deportivo objeto del contrato en perfectas condiciones de aseo y mantenimiento.
17) El arrendatario deberá garantizar que en el desarrollo del evento se contará con implementos tipo estibas y/o similares que permitan el mantenimiento de la grama del escenario en buen estado y limiten su desgaste en el marco de los Eventos programados en Expo Fusa 2025, así como evitar hacer uso de la pista atlética para el evento.
18) El arrendatario deberá garantizar la disposición, mantenimiento, y retiro de baterías sanitarias portátiles, así como de sus residuos, en el marco de los Eventos programados en Expo Fusa 2025 y de acuerdo al aforo previsto para tales eventos.
19) En caso de que el arrendatario adelante eventos que requieran permisos por parte de las autoridades nacionales, departamentales y/o locales, deberá tramitarlos antes las Entidades a las que haya lugar y no será responsabilidad del IDERF la gestión de los mismos.
20) El arrendatario garantizará la logística necesaria para mantener en óptimas condiciones el desarrollo de los eventos programados en el marco de Expo Fusa 2025 y que se ejecuten en el escenario deportivo, con el fin de mantener en óptimas condiciones la infraestructura del inmueble.

VALOR DE LA PROPUESTA: CINCO MILLONES DE PESOS MDA. CTE. ($ 5.000.000) M/CTE, incluye impuestos de ley.

FORMA DE PAGO: El arrendatario pagará anticipadamente al arrendador el precio acordado mediante botón PSE a nombre de Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, el valor del canon total CINCO MILLONES DE PESOS M/cte. ($ 5.000.000) MCTE

TIEMPO DE EJECUCIÓN: OCHO (8) días y/o hasta el 4 de junio de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Estadio Municipal Fernando Mazuera Villegas ubicado en la Carrera 6 No. 16A del municipio de Fusagasugá.

Cordialmente,

BRAYAN FELIPE ROA CEPEDA
C.C. 1.069.742.306
R/L
TOTAL EVENT CREATIONS S.A.S.
NIT: 901800915-5
CEL: 3202621499